



**ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
SEMIPRESENCIAL**

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Período Anual 2025 – 2026
Segunda Legislatura Ordinaria
Sala 4 "Martha Hildebrandt"
Lunes, 01 de junio de 2026

Sumilla de Acuerdos:

- Se APROBÓ por MAYORIA, el informe Final en el Expediente N.º 234-2025-2026/CEP-CR que declara FUNDADA la denuncia en contra de la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, y sanciona con Recomendación Pública, prevista en el literal a) del artículo 14º del Código de Ética Parlamentaria.
- Se APROBÓ por MAYORIA, el informe Final en el Expediente N.º 247-2025-2026/CEP-CR que declara FUNDADA la denuncia en contra de la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, y sanciona con Amonestación Escrita Pública, prevista en el literal b) del artículo 14º del Código de Ética Parlamentaria.

— 0 —

El lunes, 01 de junio de 2026, a las 16:09 h; en la sala de sesiones N.º 4 "Martha Hildebrandt" del Palacio Legislativo y a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza (AP); con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, semipresencial, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026; con la asistencia de los señores congresistas; Dávila Atanacio, Pasión Neomías (BS); Kamiche Morante Luis Roberto (APP); Obando Morgan Auristela Ana (FP); Pariona Sinche, Alfredo (BS), Rivas Chacara, Janet Milagros (PL) y Ventura Ángel Héctor José (FP).

Presentaron licencia, los señores congresistas Barbarán Reyes Rosangella Andrea (FP); Heindinger Ballesteros Nelcy Lidia (APP), María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo (RP) y Ventura Ángel Héctor (FP).

Siendo las 16:31 h registró su asistencia el señor congresista Paredes Gonzales Alex Antonio.

I ACTA

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada del 11 de mayo de 2026 la que fuera APROBADA, por **unanimidad**, con 06 (seis) votos a favor; de los señores congresistas Vergara Mendoza Elvis Hernán, Dávila Atanacio Pasión Neomías, Kamiche Morante Luis Roberto, Obando Morgan Auristela Ana, Pariona Sinche Alfredo y Rivas Chacara Janet Milagros.

II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se había remitido, a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 08 al 28 de mayo de 2026; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, para ser solicitados a través de la secretaría técnica.

III INFORMES

El señor presidente, invita a los señores congresistas que tengan un informe a hacerlo: no habiendo uso de la palabra para expresar informes.

IV PEDIDOS

El señor presidente, invita a los señores congresistas que tengan algún pedido a hacerlo. No habiendo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

V ORDEN DEL DÍA

5.1. Informe Final en el Expediente N.º 234-2025-20267CEP-CR en la denuncia de parte contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras.

El señor presidente informa que se va a presentar el informe final en el expediente 234-2025-2026, en la denuncia contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, antes recuerda que este informe proviene de la denuncia presentada por el congresista Roberto Kamiche Morante, y que el 09 de marzo del año en curso se presentó un informe final con las recomendaciones de declarar infundada la denuncia, sin embargo, no fue aprobada por mayoría, por lo que se devolvió a la Comisión para que se evalúe en imponerse una sanción.

Solicita al profesional, a cargo presente informe final, señalando que este informe se presentó en la décima sesión ordinaria de la Comisión y al no aprobarse el informe final que proponía declarar infundada la denuncia se ha realizado la propuesta de sanción, recuerda que el proceso es respecto a la denuncia realizada por el congresista Kamiche Morante, en relación a que en el Pleno del Congreso del 17 de septiembre de 2025, la congresista denunciada se habría acercado a su curul y tuvo una conducta verbal inapropiada, presuntamente agravante y discriminatoria, relacionada con la discapacidad del congresista denunciante, ello a consecuencia que previamente el denunciante en su alocución en el Pleno habría tenido expresiones inadecuadas contra el exalcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, líder de la organización política a la que pertenece la congresista denunciada.

Se da cuenta que en el presente proceso solo se ha contado con la declaración del denunciante y no se han aportado pruebas que hayan permitido la corroboración de los hechos por lo que no se han advertido concurrencia de circunstancias agravantes que justifiquen la imposición de una sanción mayor, por ende, corresponde aplicar criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad en la sanción a imponer, por lo que se declara fundada la denuncia de parte por vulneración del artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria; y de conformidad con el artículo 14 literal a) del Código de Ética Parlamentaria se le imponga la sanción de recomendación pública.

El señor PRESIDENTE, señala que, habiéndose presentado el informe final, solicita a los señores parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra lo hagan en ese momento, interviniendo el señor parlamentario Kamiche Morante, quien señaló que fue la congresista Yarrow quien se acercó a su curul, que la discriminación es un delito, al mencionar su discapacidad, y deja constancia de su disconformidad con la sanción propuesta en el informe.

No habiendo más intervenciones, el PRESIDENTE solicita a la secretaria técnica llame a los señores congresistas a votación nominal, realizada la votación se da cuenta del siguiente resultado: a FAVOR (04) cuatro votos de los señores congresistas Vergara Mendoza, Dávila Atanacio, Obando Morgan y Pariona Sinche y (01) un voto en contra del congresista Kamiche Morante, con lo que el informe de Final es APROBADO por MAYORIA.

5.2. Informe Final en el Expediente N.º 247-2025-20267CEP-CR en la denuncia de oficio contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero.

El congresista PRESIDENTE, indicó que se va a dar cuenta de la propuesta del informe de Final en el Expediente N.º 247-2025-2026/CEP-CR en la denuncia de oficio contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero; solicita a la secretaria técnica a cargo presente el informe.

La secretaria técnica, informa que la denuncia es una de oficio, sustentada en el informe periodístico del día 02 de octubre de 2025, emitida por Willax Televisión, en el que se mostró a la parlamentaria Kira Alcarraz Agüero sostener una entrevista con la periodista Marycielo Del Cstillo, escuchándose que la parlamentaria profirió frases consideradas como amenazantes. Se explicó la evaluación realizada de los hechos y que en el informe consta la transcripción completa del reportaje emitido, así como se solicitó la entrevista sin editar, la que también consta transcrita en el expediente. Se da cuenta que la congresista investigada presentó descargos que da cuenta haber sido abordada por la periodista en los pasillos del congreso y que usó afirmaciones descalificativas hacia su persona, habiéndola señalado como "congresista placera", calificativo que según lo señalado por la congresista investigada carece de sustento fáctico probatorio y que según su propia afirmación se apoyaría solo en rumores. Indica que se le cuestionó la contratación de una persona con la que no mantiene vínculos de parentesco, y que no se ha declarado irregular dicha contratación; y respecto a las expresiones que ella señaló "si estuviera alterada, te estamparía contra la pared, pero como no estoy, por eso sigues viva" "El día que me veas alterada ni tu mamá va a querer estar a tu lado" las considera como expresiones emitidas en un contexto de alta tensión verbal, luego de una secuencia de preguntas reiterativas, descalificativas y acompañadas de insinuaciones que involucran su entorno familiar, además que las expresiones vertidas serían coloquiales de carácter subjetivo y claramente condicionales que no son amenazas reales, ni idóneas desde una perspectiva objetiva.

La Comisión luego de una evaluación integral de la denuncia de oficio así como del material obtenido, incluyendo el reportaje sin editar, observó que en efecto la periodista aborda a la congresista en el hall de los pasos perdidos y se refirió a ella como "placera" imputándole haber contratado a la pareja de su hijo, siendo respondida de manera amable por la parlamentaria quién incluso le consultó quién se había referido a ella como "placera", pese a las respuestas la periodista insistió en preguntas que iban siendo contestadas por la parlamentaria, y cuando la congresista decidió no seguir contestándole se retira, la periodista la siguió hasta la reja de ingreso al parlamento insistiendo en sus preguntas y diciéndole que no se altere, respondiendo ante ello la parlamentaria con las expresiones antes señaladas y que han sido cuestionadas.

La Comisión ha considerado que las expresiones vertidas aun cuando han sido condicionales contienen un significado objetivamente violento e intimidatorio incompatible con la conducta decorosa y el deber de respeto exigibles a todo parlamentario. El ejercicio de la función parlamentaria impone estándares reforzados de mesura, autocontrol y prudencia en las interacciones públicas, especialmente frente a medios de comunicación y ciudadanos, no neutralizando el carácter condicional de las expresiones al contenido agresivo, ni elimina el impacto intimidatorio generado en el contexto de una entrevista periodística, razón por la cual las expresiones éticamente reprochables.

La Comisión ha acreditado que la congresista investigada incurrió en una conducta incompatible con los deberes de respeto y tolerancia exigibles a todo parlamentario, previstas



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

en el artículo 2 y artículo 3 literales e) y f) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria al emitir expresiones de contenido objetivamente violento, intimidatorio contra la periodista Marycielo Del Castillo quien se encontraba en ejercicios de sus funciones. Se propuso declarar Fundada la denuncia contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero por la vulneración de los artículos antes indicados y la sanción prevista en el literal b) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, de Amonestación Escrita Pública.

El señor presidente, cede el uso de la palabra a los señores congresistas que tengan a bien hacerlo.

No habiendo uso de la palabra pide a la secretaria técnica llame a la votación a los señores congresistas.

Sometida a votación se informa el siguiente resultado: 4 (cuatro) votos a favor, de los señores congresistas Vergara Mendoza, Dávila Atanacio, Obando Morgan y el voto dirimente del presidente Vergara Mendoza, con (03) votos en abstención de los señores congresistas: Rivas Chacara, Paredes Gonzales y Pariona Sinchi y 1 (un) voto en Abstención del congresista Kamiche Morante.

El presidente informa que dado el resultado de la votación el informe de Calificación seguido en el Expediente 247-2025-2026/CEP-CR contra la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, que declara Fundada la denuncia de oficio y la sanciona con el literal b) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, se aprobó por MAYORÍA.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por **unanimidad**.

Se levantó la sesión, siendo las 16:40 h, del lunes 01 de junio de 2026.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
Presidente

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Secretario